

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/02/2021

ESTADO No. 019

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301119971260901	Ejecutivo Singular	EDGAR CHACON	SOCIEDAD ARANSA LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - NEGAR la solicitud de corrección de auto interpuesta por la parte actora. -Para que tenga lugar DILIGENCIA DE REMATE sobre del bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA # 370-285086, FIJASE la HORA de las 10:00 AM, del DÍA 23, del MES de MARZO del AÑO 2021. -La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo LIFESIZE por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.	03/02/2021		1
76001310301420130008200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE CALI PROPIEDAD HORIZONTAL	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER PARA REVOCAR providencia N° 2018 de fecha 19 de octubre del 2020. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PARA LO PERTINENTE, oficio N° 1689 del 16 de octubre del 2020, allegado por el juzgado 14 Civil del Circuito. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PARA LO PERTINENTE, memorial de la liquidadora de INVERSIONES ARA LTDA, mediante el cual pone en conocimiento un acuerdo de pago de los meses de abril y mayo adeudados. -ORDÉNESE a la oficina de apoyo gestione la cita para que el abogado OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA, tenga acceso al expediente y proceda a sacar toda información que necesite para abastecer los requerimientos efectuados.	27/01/2021		0
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR DE PLANO RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada contra la providencia N° 2381 del 03/12/2020, en particular sobre el numeral 2º mediante el cual se ordena el cumplimiento del numeral 4º del auto que aprobó el remate y a través de los medios pertinentes proceda hacer la entrega de los documentos pertinentes al solicitante, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.	27/01/2021		1
76001310301520030041400	Ejecutivo con Título Hipotecario	RAQUEL VIVIANA TORO MUÑOZ Cesionaria	SARA PATRICIA RODRIGUEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER providencia del 26 de noviembre del 2020. - CONCEDER recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia del 26 de noviembre del 2020. -ORDENAR que en el término de 05 días contados a partir del día siguiente a la notificación por	27/01/2021		1

				estado de este auto, el apelante aporte las expensas necesarias para reproducir la totalidad del expediente, incluida esta providencia, so pena de declarar desierto el recurso, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 324 del C. G. del P. Cumplido lo anterior, si fuere el caso remítanse las copias ordenadas, al Honorable Tribunal superior de Cali para que surta la apelación concedida. -INFÓRMESELE al juzgado 30 Civil Municipal de Cali que mediante oficio N° 1983 del 03/05/2018 esta judicatura fue informada del decretó del embargo de remanentes, los cuales fueron reconocidos mediante auto N° 1154 del 16/05/2018 , así mismo, también se encuentra oficio N° 3550 del 09/11/2018.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)